



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0172-TRA-PI

**Solicitud de inscripción de la patente de invención MÉTODO Y COMPOSICIÓN PÁRA
LA CREACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE CONVERSIÓN**

Luis Diego Castro Chavarría, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 7968)

VOTO N° 360-2008

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las once horas con quince minutos del dieciocho de julio de dos mil ocho.

Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Luis Diego Castro Chavarría, titular de la cédula de identidad número uno-seiscientos sesenta y nueve-doscientos veintiocho, quien dijo representar a la empresa Envirofuels LP, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las once horas treinta minutos del veintisiete de junio de dos mil seis, atinente a la solicitud de inscripción de la patente de invención Método y Composición para la Creación de una Superficie de Conversión.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el cuatro de junio de dos mil ocho, visible a folio 258 del presente expediente, el apelante manifestó que “*Según instrucciones de mi mandante, desisto del presente trámite de inscripción de patente invención*”.



CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, 229.2, 339 de la Ley General de la Administración Pública y 208 al 211 del Código Procesal Civil, este Tribunal acoge el desistimiento del trámite presentado, y por ende, se tiene por perdido el interés jurídico en el conocimiento de la apelación planteada.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se tiene por desistido el trámite de inscripción de patente de invención, y por ende perdido el interés en el recurso de apelación presentado por el Licenciado Luis Diego Castro Chavarría, quien dijo representar a la empresa Envirofuels LP, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las once horas treinta minutos del veintisiete de junio de dos mil seis. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo que corresponda. **NOTIFÍQUESE**.

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Priscilla Loretto Soto Arias